

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 195



lunes, 14 de octubre de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-195

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de revisión de autorización de vertido de aguas residuales en Rucandio (Burgos)

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.564 de Grijalba (Burgos)

5

Lotes de aprovechamiento de madera en montes de utilidad pública remitidos a las entidades propietarias, para su enajenación, en el tercer trimestre de 2019

6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019

8

Expediente de cesión gratuita de inmueble a la Asociación Sociocultural La Collalva

9

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Reconocimiento de dedicación parcial y retribuciones del alcalde-presidente

10

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos 11

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 12

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2019 13

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua a domicilio 14

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Reconocimiento de dedicación especial, retribuciones e indemnizaciones a los cargos públicos de esta Corporación 15

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización del teatro-auditorio Gran Casino 16

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento número diecisiete regulador del funcionamiento del teatro-auditorio Gran Casino 17

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2019 18

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Aprobación de la memoria valorada para la reparación parcial de la pasarela peatonal que cruza el río Ebro en Argés 19

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

Cuenta general del ejercicio de 2018 20

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2019 21

JUNTA VECINAL DE ARROYUELO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 22

JUNTA VECINAL DE FUENTE ÚRBEL

Cuenta general del ejercicio de 2018 23

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE BURGOS

Cuenta general del ejercicio de 2018 24



sumario

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE URRILLA

Cuenta general de los ejercicios de 2016 y 2017 25

JUNTA VECINAL DE SALINAS DE ROSÍO

Cuenta general del ejercicio de 2018 26

JUNTA VECINAL DE TEMIÑO

Cuenta general del ejercicio de 2018 27

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 409/2019 28



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2019-S-94.

El Ayuntamiento de Rucandio ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Rucandio.

Objeto: Revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Hozabejas.

Cauce: Arroyo Hozabejas.

Término municipal del vertido: Rucandio (Burgos).

El vertido, con un volumen de 1.310 m³ anuales, es tratado mediante equipo compacto de decantador-digestor y filtro biológico, y evacuado en el punto de coordenadas ETRS89 X: 456.709 Y: 4.730.833.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 3 de septiembre de 2019.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de ampliación del coto de caza BU-10.564*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.564, denominado Grijalba, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Grijalba. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Grijalba, en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.821,38 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (de 9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 24 de septiembre de 2019.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Para general conocimiento, se informa de los lotes de aprovechamiento de madera en montes de utilidad pública que han sido remitidos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos a las entidades propietarias, para su enajenación, en el tercer trimestre de 2019. Se hace constar que la tabla adjunta tiene un carácter meramente informativo.

En Burgos, a 2 de octubre de 2019.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier M.^a García López

* * *

LOTES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA PARA ENAJENACIÓN

M.U.P.	Pertenencia	Referencia	Especie	Cuantía	Unidad	Tasación €
86	Ayto. de Oña	MA_86_E_2019_02	Pinus pinaster	239,49	m ³	2.394,9000
213	Ayto. de Regumiel de la Sierra	MA_213_E_O_2019_02	Pinus sylvestris	982,9	m ³	30.493,70040
213	Ayto. de Regumiel de la Sierra	MA_213_E_R_2019_01	Pinus sylvestris	297,81	m ³	10.423,34990
213	Ayto. de Regumiel de la Sierra	MA_213_E_C_2019_07	Pinus sylvestris	628	m ³	16.176,60030
213	Ayto. de Regumiel de la Sierra	MA_213_E_C_2019_06	Pinus sylvestris	467,3	m ³	11.776,50020
213	Ayto. de Regumiel de la Sierra	MA_213_E_C_2019_05	Pinus sylvestris	360,5	m ³	9.578,69980
213	Ayto. de Regumiel de la Sierra	MA_213_E_C_2019_04	Pinus sylvestris	389,7	m ³	11.691,00040
213	Ayto. de Regumiel de la Sierra	MA_213_E_2019_10	Pinus sylvestris	600	Tm	16.200,000
213	Ayto. de Regumiel de la Sierra	MA_213_E_2019_09	Pinus sylvestris	352,2	m ³	10.305,59960
213	Ayto. de Regumiel de la Sierra	MA_213_E_2019_08	Pinus sylvestris	598,8	m ³	23.951,99950
243	Ayto. de Neila	MA_243_E_R_2019_13	Pinus sylvestris	150	Tm	7.500,000
243	Ayto. de Neila	MA_243_E_C_2019_02	Pinus sylvestris	300	Tm	6.600,000
243	Ayto. de Neila	MA_243_E_C_2019_03	Pinus sylvestris	300	Tm	5.400,000
243	Ayto. de Neila	MA_243_E_C_2019_06	Pinus sylvestris	1.500	Tm	7.500,000
243	Ayto. de Neila	MA_243_E_C_2019_08	Pinus sylvestris	1.200	Tm	28.800,000
243	Ayto. de Neila	MA_243_E_C_2019_09	Pinus sylvestris	1.000	Tm	15.000,000
243	Ayto. de Neila	MA_243_E_C_2019_10	Pinus sylvestris	180	Tm	1.800,000
243	Ayto. de Neila	MA_243_E_C_2019_01	Pinus sylvestris	360	Tm	7.200,000
246	Ayto. de Hontoria del Pinar y otros	MA_246_E_2019_01	Pinus sylvestris	200	Tm	3.000,000
247	Ayto. de Palacios de la Sierra	MA_247_E_2019_04	Pinus sylvestris	400	Tm	6.000,000
250	Ayto. de Pinilla de los Barruecos	MA_250_E_2019_01	Pinus sylvestris	475	Tm	19.000,000
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/R/2017/03	Pinus sylvestris	1.500	Tm	58.500,000
274	Ayto. de Huerta de Arriba	MA_274_E_2019_02	Pinus sylvestris	1.040	Estéreos	8.320,000



M.U.P.	Pertenencia	Referencia	Especie	Cuantía	Unidad	Tasación €
275	E.L.M. de Tolbaños de Abajo	MA_275_E_C_2019_01	Pinus sylvestris	347	m ³	6.940,000
278	E.L.M. de Huerta de Abajo	MA_278_E_R_2019_01	Pinus sylvestris	327	m ³	9.810,000
280	E.L.M. de Tolbaños de Abajo y otro	MA_280_E_R_2019_02	Pinus sylvestris	473	m ³	15.136,000
285	E.L.M. de Mazueco de Lara	MA_285_E_C_2019_01	Pinus sylvestris	328	m ³	11.257,000
285	E.L.M. de Mazueco de Lara	MA_285_E_C_2019_01	Pinus sylvestris	8.305	Varas	11.257,000
290	Ayto. de Vilviestre del Pinar	MA/290/E/C/2019/04	Pinus sylvestris	1.101,7	m ³	32.681,39930
290	Ayto. de Vilviestre del Pinar	MA_290_E_2019_05	Pinus sylvestris	1.042,8	m ³	31.147,50150
290	Ayto. de Vilviestre del Pinar	MA/290/E/C/2019/03	Pinus sylvestris	938,1	m ³	28.090,49930
589	Ayto. de Villanueva de Gumiel	MA_589_E_2019_01	Pinus pinaster	350	Tm	8.750,000
606	Ayto. de Nava de Roa	MA_606_E_C_2019_03	Pinus pinaster	300	Tm	4.500,000
606	Ayto. de Nava de Roa	MA_606_E_R_2019_04	Pinus pinaster y otras	70	Tm	2.250,000
643	Ayto. de Fuentenebro	MA_643_E_C_2019_01	Pinus nigra	500	Tm	9.000,000
643	Ayto. de Fuentenebro	MA_643_E_C_2019_02	Pinus nigra	200	Tm	3.000,000
649	Ayto. de Gumiel de Mercado	MA_649_E_C_2019_01	Pinus nigra	250	Tm	2.500,000



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria

No habiéndose presentado ninguna alegación o reclamación contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 22 de junio de 2019, por el que se aprobaba el expediente de modificación presupuestaria 1/2019, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública, dicho expediente se considera definitivamente aprobado, conforme lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación al 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 en relación con el 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Con arreglo al expediente de modificación presupuestaria, el resumen de los capítulos modificados sería el siguiente:

A) Estado de gastos:

<i>Capítulo</i>	<i>Crédito existente</i>	<i>Modificación</i>	<i>Crédito definitivo</i>
6	108.000,00	12.705,00	120.705,00
7	6.000,00	-6.000,00	0,00

B) Financiación:

- Generación de créditos: 6.705,00 euros.
- Transferencia de créditos: 6.000,00 euros.

C) Total presupuesto de gastos e ingresos:

<i>Presupuesto existente</i>	<i>Modificación</i>	<i>Definitivo</i>
311.400,00	6.705,00	318.105,00

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

En Cilleruelo de Abajo, a 1 de octubre de 2019.

La alcaldesa-presidenta,
Sonia Aragón Abajo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

El Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo, en sesión de fecha 22 de junio de 2019, acordó iniciar expediente de cesión gratuita a la Asociación Sociocultural La Collalva del inmueble, sito en la calle La Fuente, s/n para el desarrollo de las actividades de dicha asociación.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, para lo cual aquellos interesados podrán consultar el expediente en horario de oficina, y presentar, en su caso, en el plazo de quince días desde el siguiente a la presente publicación, las alegaciones que estimen procedentes.

En Cilleruelo de Abajo, a 26 de junio de 2019.

La alcaldesa,
Sonia Aragón Abajo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobado acuerdo del Pleno, reunido en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, por el que se aprueba el expediente de dedicación parcial del alcalde-presidente, así como todos los derechos económicos que de esta se derivan:

Primero. – Determinar que el cargo de alcalde-presidente de la Corporación se desempeñe, en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: Por necesidades organizativas del municipio, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el ayuntamiento de 9 horas y 12 minutos semanales, 23% de la jornada máxima laboral, reconociendo el derecho a la percepción de retribuciones y a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en las condiciones, en relación con el art. 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo. – Fijar el régimen de retribuciones por el desempeño del cargo de alcalde-presidente de la Corporación, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, formalizando el correspondiente contrato de trabajo, y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la LBRL, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

El cargo de alcalde-presidente percibirá una retribución anual bruta de 5.880,00 euros, con efectos desde el 1 de noviembre de 2019.

Tercero. – Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial, percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican seguidamente:

30,00 euros por asistencia efectiva a sesión.

Cuarto. – Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En La Puebla de Arganzón, a 1 de octubre de 2019.

El alcalde,
Pablo Ortiz de Latierro Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Aprobación provisional

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://orbanejariopico.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Orbaneja Riopico, a 1 de octubre de 2019.

El alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Aprobación provisional

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://orbanejariopico.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Orbaneja Riopico, a 1 de octubre de 2019.

El alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/19 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 2/19 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Orbaneja Riopico, a 1 de octubre de 2019.

La alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Aprobación provisional

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua a domicilio.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://orbanejariopico.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Orbaneja Riopico, a 1 de octubre de 2019.

El alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de septiembre de 2019, adoptó acuerdo para modificar las retribuciones de los miembros de la Corporación, en concreto, para determinar que será objeto de dedicación parcial el cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Roa, de presencia efectiva mínima de treinta horas semanales, por la que percibirá una retribución bruta de mil cuatrocientos diez euros al mes, en catorce pagas (diecinueve mil setecientos cuarenta euros brutos al año).

Estableciendo el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, con carácter imperativo la exigencia de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Se hace público el acuerdo, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de septiembre de 2019:

«Aprobar por 6 votos a favor y 4 votos en contra de los miembros del grupo socialista, la modificación de las retribuciones del señor alcalde, en régimen de dedicación parcial, a 6 horas diarias, con unas retribuciones de 1.410,00 euros brutos mensuales, con efectos desde septiembre de 2019».

En Roa, a 30 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,
David Colinas Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Aprobación provisional del Ayuntamiento de Salas de los Infantes de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización del teatro-auditorio «Gran Casino» de Salas de los Infantes

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización del teatro-auditorio «Gran Casino» de Salas de los Infantes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Salas de los Infantes, a 30 de septiembre de 2019.

El alcalde en funciones,
Julián Ruiz Navazo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Exposición al público de la aprobación inicial de la modificación del Reglamento n.º 17 regulador del funcionamiento del teatro-auditorio «Gran Casino» de Salas de los Infantes

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, acordó someter a un trámite de información pública durante el plazo de treinta días el siguiente documento:

– Reglamento n.º 17 regulador del funcionamiento del teatro-auditorio «Gran Casino» de Salas de los Infantes.

Durante el citado plazo y el horario de atención al público se encontrará dicho Reglamento en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que se puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias se estimen convenientes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a su entrada en vigor.

En Salas de los Infantes, a 30 de septiembre e 2019.

El alcalde en funciones,
Julián Ruiz Navazo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del expediente 01/19 de modificación de créditos del presupuesto 2019, mediante suplemento de créditos

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma Ley, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente por acuerdo de esta Corporación de fecha 1 de agosto de 2019, el expediente 1/19 de modificación de créditos dentro del presupuesto 2019, mediante suplemento de créditos, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos es:

Expte. 01/19. Suplemento de créditos.

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	50.000,00

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, será el remanente de Tesorería para gastos generales, lo que permitirá disponer de crédito en la cantidad suficiente para realizar la modificación prevista.

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	50.000,00

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Contra el acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Santibáñez de Esgueva, a 2 de octubre de 2019.

El alcalde,
Miguel Izquierdo Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 19 de septiembre de 2019, ha sido aprobada la memoria valorada para la reparación parcial de la pasarela peatonal que cruza el río Ebro en Argés, Valle de Manzanedo (Burgos), fase 3.^a así como el pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar la ejecución de las referidas obras por procedimiento abierto simplificado sumario, varios criterios de adjudicación, procediendo publicación de anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia:

1. – *Objeto del contrato*: Obras de reparación parcial de la pasarela peatonal que cruza el río Ebro en Argés, Valle de Manzanedo (Burgos), fase 3.^a.

2. – *Procedimiento*: Procedimiento abierto simplificado sumario, varios criterios de adjudicación.

3. – *Criterios de adjudicación*: Conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto.

4. – *Órgano de contratación*: Alcaldía del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo.

5. – *Obtención de documentación*: Memoria valorada y pliego de cláusulas administrativas particulares: <https://valledemanzanedo.sedelectronica.es>

6. – *Presentación de ofertas*: Diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Manzanedo, a 2 de octubre de 2019.

La alcaldesa,
María del Carmen Saiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Valdelaguna, a 30 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Miguel Ángel Salas González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobación definitiva

El expediente 192/2019 de modificación presupuestaria número 4/19 del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de octubre de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.000,00
6.	Inversiones reales	2.700,00
	Total aumentos	62.700,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Gastos financieros	-12.700,00
	Total disminuciones	-12.700,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50.000,00
	Total aumentos	50.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villagonzalo Pedernales, a 2 de octubre de 2019.

El secretario-interventor,
Amadeo González Galerón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYUELO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arroyuelo para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 17.275,00 euros y el estado de ingresos a 17.275,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arroyuelo, a 1 de octubre de 2019.

El presidente,
David Angulo Salvador



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTE ÚRBEL

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuente Úrbel, a 2 de octubre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Teodoro Ontillera Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE BURGOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Melgosa de Burgos, a 29 de abril de 2019.

El alcalde,
Celestino Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE URRILLA

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2016-2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios 2016-17 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de Urrilla, a 28 de septiembre de 2019.

La alcaldesa pedánea,
Leonor García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINAS DE ROSÍO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Salinas de Rosío, a 2 de octubre de 2019.

El alcalde,
José Ignacio Quintanilla Oteo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TEMIÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Temiño, a 29 de abril de 2019.

El alcalde,
José María Güemes Gutiérrez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 409/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Gonzalo Agüero Carcedo.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Priure Consulting, S.L., Muebles Eguiluz, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Maderas Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Miguel Eguiluz Vitores, Esteban Eguiluz Vitores, Alfredo Eguiluz Vitores y Antonio Eguiluz Vitores.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Gonzalo Agüero Carcedo contra Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Priure Consulting, S.L., Muebles Eguiluz, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Maderas Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Miguel Eguiluz Vitores, Esteban Eguiluz Vitores, Alfredo Eguiluz Vitores y Antonio Eguiluz Vitores, en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 409/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/10/2019 a las 10:05 horas en Reyes Católicos, 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:10 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.



En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Eguiluz Vitores Hermanos, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 2 de octubre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro